

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004269

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 31 DIC. 2020

Visto el Expediente N° 1458281-2020, Documento N° 2615964, Opinión Legal N° 720-2020/A.L-UGEL N° 09-H, y demás documentos que se adjuntan en un total de veintitrés (23) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante MEMORANDO N° 1155-2020-JAGA-UGELN°09-HUAURA, se solicita al suscrito emitir opinión legal respecto a la solicitud de pago de la Bonificación Adicional por Desempeño del Cargo y Preparación de Documento del 5%, que peticiono el Lic. ESPINOZA AGURTO RAUL ALBERTO, invocando para ello el artículo 20 de la Ley del Profesorado - Ley N° 24029;

Que, el administrado para sustentar su solicitud adjunta copia de Documento de Identidad, copia de Resolución Directoral USE 19 N° 283-1991, por la cual se dispone nombrar interinamente como profesor de aula del colegio estatal N° 20356 Medio Mundo, copia de Resolución Directoral UGEL 09 N° 1645-2004 por la cual se dispone encargar el puesto jerárquico de Sub-Director - nivel primario de la I.E. N° 20356 - Medio Mundo, y diversas boletas de pago de remuneraciones;

Que, en atención a lo solicitado por el Lic. Resolución Directoral N° 283-1991, la especialista de Personal del Área de Gestión Administrativa de la Sede de la UGEL, emite el Informe Técnico N° 211-2020-EAP-JAGA-UGEL-N°09-H, señalando que la solicitud que formula el administrado es **Improcedente**.

Que, la Ley del Profesorado que está invocando el administrado, ha sido expresamente derogada por la Décima Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley de la Reforma Magisterial - Ley N° 29944 y resulta aplicable para el personal docente en actividad mientras estuvo vigente la norma, por lo que no resulta accesible acceder a lo solicitado;

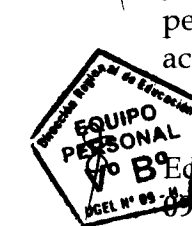
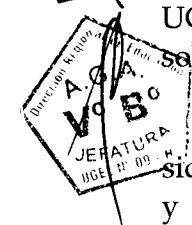
Estando Autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, a lo opinado por Asesoría Legal N° 720-2020/A.L-UGEL N° 09-H. y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 2368-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H; y,

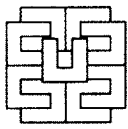
www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", DS N° 007-2001-ED; DS N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el pago de la Bonificación Adicional por Desempeño del Cargo jerárquico de Sub-Director nivel primario de la I.E. N° 20356 - Medio Mundo, que peticona el Lic. **ESPINOZA AGURTO RAUL ALBERTO**, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo a la Opinión Legal N° 720-2020/A.L-UGEL N° 09-H.

Artículo 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud a sus funciones y atribuciones, cumpla con notificar la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

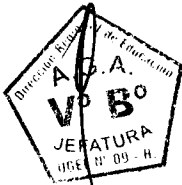


DIRECCIÓN LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO

Directora del Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local

UGEL N° 09 - Huaura



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú